

SOLICITUD DE INICIO
DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
Aplicación Art. 29.1. de la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental.

MODIFICACION 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS
MUNICIPALES DE ENCINAS DE ABAJO

Modificación de Parámetros Urbanísticos en Suelo Rústico

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO
SITUACION: SUELO RÚSTICO
FECHA: MAYO 2018
REDACTOR: AVELINO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INICIO
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
para MODIFICACIÓN de SR de las NNUU de Encinas de Abajo

INDICE

ANTECEDENTES

- A.- Título de la modificación.
- B.- Promotor.
- C.- Localización y características básicas en el ámbito territorial de la modificación.

- I.- OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.**
- II.- ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA Y DE SUS ALTERNATIVAS.**
- III.- DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN.**
- IV.- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN EN EL AMBITO TERRITORIAL AFECTADO.**
- V.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES y, si procede, SU CUANTIFICACIÓN.**
- VI.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.**
- VII.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.**
- VIII.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.**
- IX.- LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, en la medida de lo posible, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

PÁGINA DEJADA EN BLANCO INTENCIONADAMENTE, CUALQUIER ANOTACIÓN CARECE DE VALIDEZ.

ANTECEDENTES

A.- Título de la modificación.

El presente documento contiene la Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental Estrategica Simplificada, para la modificación de parámetros urbanísticos en el Suelo Rustico del municipio de Encinas de Abajo.

Se redacta el presente documento, siguiendo las directrices de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, recogiendo los contenidos indicados en el artículo 29.1.

La Modificación consiste en cambiar algunos parámetros del SR, se propone mediante la modificación de las Normas Urbanísticas de ámbito Municipal, modificación que se ajustara a lo dispuesto en el Art.58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999 de 8 abril y todas sus modificaciones hasta la Ley 17/2008, (LUCyL, a partir de ahora) y al Art.169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de Enero y todas sus modificaciones hasta el Decreto 6/2016 de 3 de marzo, (RUCyL, a partir de ahora).

B.- Promotor.

Se redacta la presente Modificación de las Normas Urbanísticas de Encinas de Abajo por iniciativa pública y encargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Encinas de Abajo con CIF: P-3712100-A y domicilio en la Avenida de la Constitución s/nº de Encinas de Abajo (37182) de SALAMANCA.

C.- Localización y características básicas en el ámbito territorial de la modificación.

El municipio de Encinas de Abajo está situado al Este de Salamanca, a tan sólo 17 Km de distancia, hacía el este de la misma. Forma parte de la comarca de las Villas, aunque como lugar o aldea de Realengo, y no como villa. Pertenece igualmente a la Mancomunidad Zona de Cantalapiedra y las Villas. Tiene unos 21 Km2 de extensión total (2093,70 Ha).

Limita con los siguientes términos municipales:

Al Norte: Huerta

Al Este: Cordovilla y Alconada

Al Sur: Garcihernández

Al Oeste: Villagonzalo de Tormes y Machacón

La extensión del término municipal es de 20,94 Km2, y está atravesado de Oeste a Este por la Carretera Nacional N-501 que cruza el núcleo urbano y la Autovía Salamanca-Ávila, que une Salamanca con Madrid y que afecta a la zona Sur del término municipal.

I.- OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

El Ayuntamiento con esta Modificación tiene intención de cambiar algunos parámetros de las normas de protección del suelo rustico.

La Modificación que se propone consiste en mejorar las condiciones de edificación para el suelo rustico y para ello realizamos los siguientes cambios:

1. Se elimina de las condiciones particulares de ocupación el límite máximo total en los usos de Industria y Edificaciones agropecuarias.
2. Se elimina la condición de necesidad de Plan Especial en instalaciones que superen los 3000 m2 construidos del Art. 144 de las Normas Urbanísticas Municipales, también las que se indiquen en las Condiciones Pariculares de Ocupación.

La zona afectada por la Modificación es todo el suelo rústico del Término municipal de Encinas de Abajo.

En la actualidad el municipio de Encinas de Abajo dispone de Normas Urbanísticas aprobadas por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca el 22/03/2012 y publicadas en el BOCyL el 30/04/2012. Desde su aprobación se ha aprobado una Modificación y publicado dos correcciones de errores.

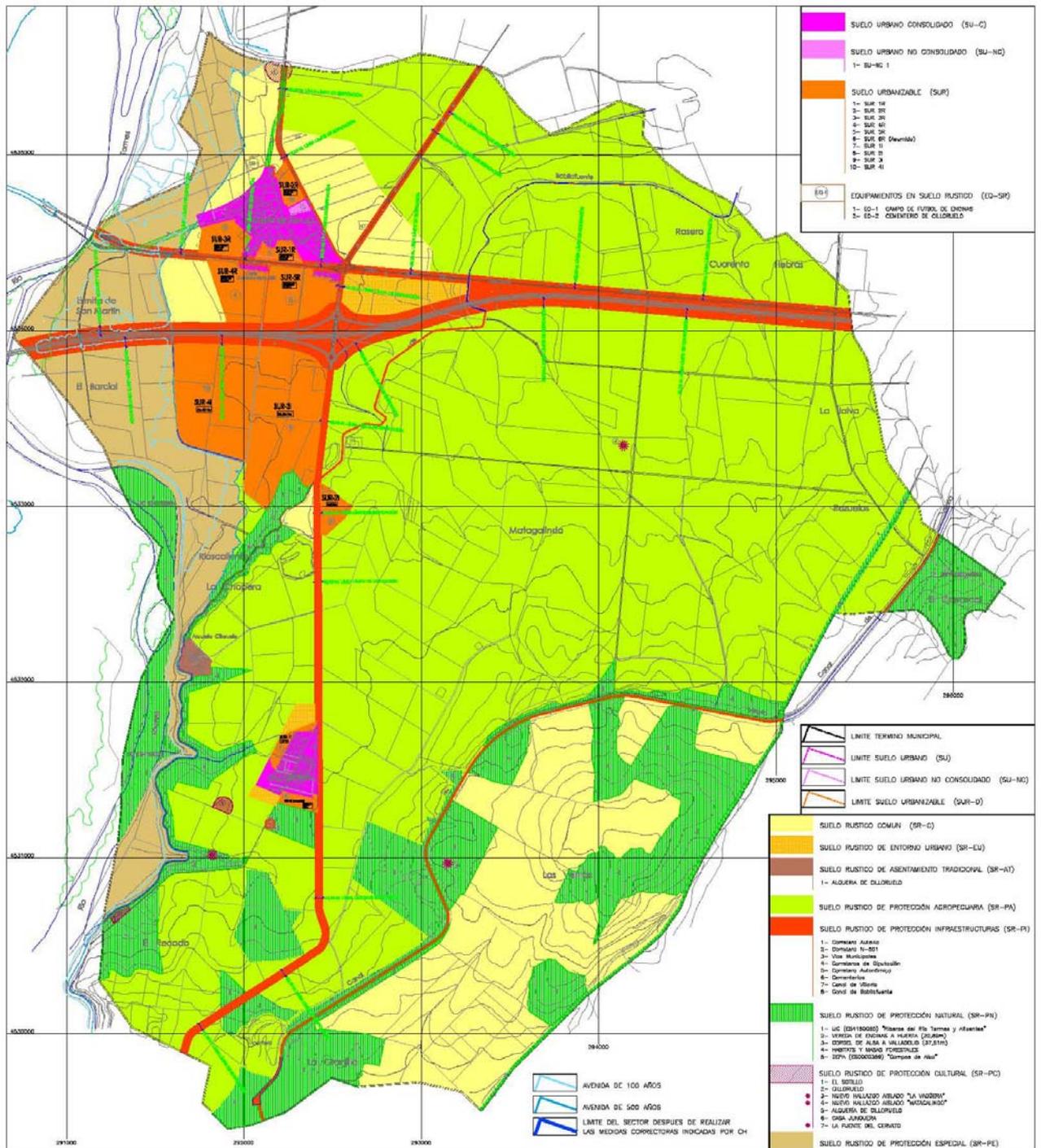
II.- ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA Y DE SUS ALTERNATIVAS

El alcance de la modificación se adaptará a lo dispuesto en el Art.58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999 de 8 abril y todas sus modificaciones hasta la Ley 17/2008, (LUCyL, a partir de ahora) y al Art.169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de Enero y todas sus modificaciones hasta el Decreto 6/2016 de 3 de marzo, (RUCyL, a partir de ahora).

La modificación afecta a todo el suelo rústico del municipio de Encinas de Abajo y su contenido consiste en modificar algunos parámetros del SR.

No se plantean diferentes alternativas, ya que las categorías del SR no se han modificado solo las condiciones de ocupación y el artículo 144^o sobre la necesidad de Plan Especial en suelo rustico.

SOLICITUD DE INICIO - DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA



El plano actual de clasificación del Suelo Rústico que no se modifica.

III.- DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN

La intención de la Entidad Promotora (Ayuntamiento) es aprovechar la modificación presentada para tramitar inmediatamente la autorización de uso de algunas industrias ganaderas en suelo rústico que tienen intención de establecerse en el municipio.

IV.- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN EN EL AMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

El municipio de Encinas de Abajo pertenece a la Comarca Histórica de Las Villas, al partido judicial de Peñaranda de Bracamonte y a la Mancomunidad de Cantalapiedra y las Villas.

El Municipio cuenta con una superficie de 20,94 Km², la mayoría de los cuales están empleados en una agricultura de regadío. El núcleo de Encinas de Abajo tiene una altitud de 796 m.

La información recogida a continuación esta recopilada en gran medida del ISA (Informe de Sostenibilidad Ambiental).

VALORES NATURALES:

Clima

El entorno de Salamanca se encuentra situado en una latitud intermedia entre la zona templada húmeda y la zona mediterránea, quedando enmarcado en una zona ibero-atlántica, caracterizada por un clima predominantemente mediterráneo, pero con una gran influencia continental a medida que se avanza en dirección SO, zona de penetración de frentes nubosos y vientos atlánticos. Esta característica se traduce en una mayor humedad ambiental y en una menor oscilación térmica

Encinas de Abajo, tal y como se ha expuesto en las páginas precedentes de este documento, disfruta de un clima mediterráneo sometido a la influencia de vientos y frentes nubosos atlánticos, presenta inviernos fríos, secos y extremados, y veranos calurosos. La temperatura del municipio apenas difiere de la del resto de la meseta norte en la que localiza, situándose la media en torno a 12,1°C, con unas fuertes oscilaciones térmicas llegando a alcanzar temperaturas medias de 4,0°C en enero y 21,6°C en julio y mínimas y máximas -6 °C y 36°C en enero y julio respectivamente. La precipitación media es escasa, con 437 mm anuales, repartidos de manera relativamente uniforme a lo largo del año, descendiendo únicamente en el período estival.

Hidrografía

Como elemento más destacado dentro del término municipal y del modelado fluvial destaca la presencia del río Tormes, que discurre por el oeste del término municipal de sur a norte. También es relevante la presencia de varios arroyos estacionales, canales secundarios o desagües de regadío que drenan el territorio municipal y que desembocan directamente en el río Tormes.

Por otro lado, se han formado charcas en antiguas explotaciones de áridos, alguna de gran tamaño. La introducción del regadío en el municipio data de los años 60, donde inicialmente la concentración

parcelaria y la construcción del canal de Babilafuente y, posteriormente, del Canal de Villoria crearon un nuevo paisaje agrario, sustituyendo la dedicación cerealista que se había dado hasta la fecha.

Geomorfología y Suelos

La orografía del lugar, en el municipio, muestra un territorio casi totalmente plano, localizándose algunos cerros en el paisaje lejano, dominado por materiales arcillosos.

En resumen, el relieve de Encinas de Abajo se caracteriza por ser una penillanura sedimentaria, predominando el carácter horizontal en todo el paisaje de la campiña.

Patrimonio Ecológico

La vegetación actual de la superficie municipal dista con mucho de reflejar el ideal potencial del que debió hacer alarde en el pasado. La mayor parte de la superficie municipal, como se mencionaba en el apartado relativo a los usos del suelo, se encuentra en la actualidad explotada por el sector primario, anteponiéndose durante años al mantenimiento de la cobertura vegetal originaria.

El medio natural predominante en la comarca y, por tanto, en los municipios de Encinas de Abajo y limítrofes, se caracteriza por su sencillez, simplicidad y monotonía, donde los cultivos agrícolas han ocupado tradicionalmente la práctica totalidad del término municipal. La elevada altitud comarcal, junto a su situación en la provincia explican los rasgos continentales de su climatología, cuya marcada austeridad invernal y la escasez de lluvias resultan determinantes en la configuración paisajística, incidiendo tanto en la vegetación natural como en el desarrollo de los cultivos agrícolas.

Por otro lado hay que considerar que la fertilidad del suelo, la abundancia de agua y la secular e intensa acción humana explican la desaparición de la vegetación natural, excepto en zonas muy concretas, donde se ha mantenido de forma aislada en torno a los escasos “tesos” o zonas mayor altitud con que cuenta el municipio, o al cobijo de la ribera del río Tormes. Concretamente, en el ámbito municipal conviene señalar la hegemonía del labrantío de regadío en detrimento de las tierras destinadas a labor de secano, siendo la nota definitoria del paisaje reinante y que determina la composición botánica de la cobertura vegetal existente.

La vegetación de ribera natural se refugia principalmente en la margen derecha del río Tormes, caracterizada por una vegetación típica de ribera con sauces, alisos, chopos y olmos que se mantiene en un óptimo estado vegetativo; también se puede observar este tipo de vegetación en las orillas de los dos arroyos intermitentes e infraestructuras de riego, en parcelas que se han mantenido sin ser cultivadas.

También se conserva en puntos dispersos de término municipal distintas agrupaciones de encina, principalmente al sur y sureste del municipio, aunque sin adquirir una masa arbórea de gran entidad. En cuanto al estrato arbóreo no natural destacan agrupaciones monoespecíficas de coníferas (pinos) en varias parcelas puntuales del territorio municipal.

La representación arbustiva natural se mantiene principalmente junto a los ejemplares arbóreos de los cauces, en las zonas dedicadas a pastos y en las zonas de encinar; también se pueden observar ejemplares arbustivos en los bordes de infraestructuras hidráulicas asociadas al regadío.

Respecto a las especies herbáceas, señalar las pratenses, las invasoras de los cultivos agrícolas y las nitrófilas o ruderales.



Bosque de ribera en el cauce del Tormes



Bosque de ribera en parcelas colindantes al casco urbano



Pies de encina al sureste del término municipal.



Plantación de pinos piñoneros



Pastizal "húmedo".



Pastizal "seco".



Carrizal en Encinas de Abajo



Cirsium vulgare



Xanthium strumarium



Xanthium spinosum



Eryngium campestre

Recogido también en la memoria informativa de la Rev. De las NN. UU. de Huerta podemos incluir esta información.

Flora: El Bosque Galería

La vegetación en Huerta similar a la de Encinas, está condicionada por la penillanura y la influencia del Tormes donde podemos encontrar el llamado “Bosque de Ribera o de Galería”, que son formaciones arbóreas que bordean los cauces fluviales asentándose en sus riberas, y que se encuentran sometidas al flujo de las crecidas, consecuencia de la dinámica fluvial. Dentro del denominado bosque de ribera, podemos encontrar:

- Vegetación Hidrofítica

Compuesta básicamente por Ranunculáceas y Ninféáceas. Estas plantas se encuentran prácticamente sumergidas, aflorando a la superficie algunos órganos que casi siempre, son las flores.



- Vegetación Talofítica

Alejándonos del centro del cauce, aparecen estas hierbas de gran tamaño bien afianzadas bajo el agua y con una parte del aparato vegetativo fuera de la superficie. Puede soportar temporalmente descensos del nivel del agua, incluso la desecación del cauce, por lo que está dotada de tallos más rígidos que permiten mantener las plantas por sí mismas, sin ayuda del agua. Entre los vegetales que colonizan esta zona, se encuentran las Juncáceas, Ciperáceas, Gramíneas, Tifáceas, etc.



- Plantas Arbóreas y Arbustivas

Capaces de resistir con la zona radicular y una buena parte del tronco sumergidas durante largos períodos de tiempo. Predominan algunas especies de sauces arbustivos, que protegen las orillas de las crecidas gracias al gran afianzamiento que ejercen las raíces sobre la tierra.

Es una zona compuesta por un tipo de vegetación forestal a la que ocasionalmente afectan las crecidas periódicas. Las especies más significativas son los chopos, alisos y los sauces que pueden presentarse mezclados. Las olmedas y fresnedas ocupan las áreas más alejadas del curso del agua. En cuanto a la flora silvestre, encontramos ejemplares de trébol, zarza, acedera, hierva mora, gordolobo, espadaña etc.

Fotos de ejemplares que conforman el bosque de galería:



Fauna

Caracterización de la fauna

La presencia y distribución de la fauna se encuentra íntimamente ligada a la vegetación que puebla actualmente la superficie del término municipal de Encinas de Abajo y a los usos del suelo que en el mismo se presentan. Los hábitats disponibles para las especies faunísticas de la zona corresponden a los espacios abiertos de vocación agrícola, los pastos con matorral y/o arbolado, el bosque de ribera del río Tormes, los bosque de plantación y medio antropizados.

En este epígrafe se estudiarán principalmente los grupos de vertebrados: aves, mamíferos, reptiles, anfibios y peces, incluyéndose únicamente un apunte sobre los invertebrados. Los grupos con mayor representación son las aves y los mamíferos de pequeño y mediano tamaño, alcanzando en uno y otro caso las mayores poblaciones, las especies caracterizadas por su elevada capacidad de adaptación u oportunistas.

A continuación incluye una relación de las especies presentes en el municipio, dentro de cada uno de los grupos indicados.

Peces

El grupo de los peces cobra especial importancia en cuanto a número de especies y a importancia económica y cultural, ya que el río Tormes a su paso por el municipio de Encinas de Abajo alberga dos cotos de pesca:

SA-6 Villagonzalo II: Este coto de régimen intensivo presenta una longitud de 6 kilómetros, estando el límite superior situado en el azud de la Central de Mirat y el límite inferior en el puente nuevo de Encinas de Abajo.

SA-7 Huerta. Este coto de régimen intensivo presenta una longitud de 3 kilómetros, estando el límite superior situado a 700 metros aguas abajo del puente de la carretera N-501 en Encinas de Abajo y el límite inferior a 800 metros aguas arriba del puente de Huerta.

En el municipio de Encinas de Abajo, en el río Tormes se puede encontrar el salmón del Danubio (*Hucho hucho*), del que existe una única población en España, precisamente en Encinas de Abajo en los cotos Villagonzalo I y Villagonzalo II, introducida por la Administración en 1968 que se mantiene, en gran medida mediante repoblaciones periódicas que realiza la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. La reproducción se realiza artificialmente en el Centro Ictiogénico situado en la localidad de Galisancho, dedicado exclusivamente a esta especie. Los alevines nacen y crecen en estas instalaciones hasta que alcanzan un tamaño considerable, normalmente superior a los 50 centímetros y unos dos kilogramos de peso. Las poblaciones naturales de esta especie (en la cuenca del Danubio) están consideradas "En Peligro de Extinción", en los ejemplares salmantinos no se aplican los regímenes de protección establecidos en el convenio de Berna, por ser ejemplares introducidos, siendo pescable.

Entre otras especies presentes se puede citar a la trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), introducida a partir de la piscifactoría, trucha común (*Salmo trutta*), lucio (*Exos lucius*) barbo común (*Barbus bocagei*), pez rojo o carpín dorado (*Carassius auratus*), bermejuela (*Chondrostoma arcasi*), boga del río (*Chondrostoma duriense*), carpa común (*Cyprinus Carpio*), gobio (*Gobio gobio*), calandino (*Squalius alburnoides*), tenca (*Tinca tinca*), colmilleja (*Cobitis paludicola*), gambusia (*Gambusia holbrooki*) y pez sol (*Lepomis gibbosus*, abundante en las zonas tranquilas.



Anfibios

Las especies de anfibios urodelos localizadas en el término municipal de Encinas de Abajo han sido las siguientes:

- Tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*): Poblaciones abundantes en infraestructuras de riego obsoletas vinculadas al canal de Babilafuente al norte del término municipal. Es una especie abundante y muy adaptable.
- Gallipato (*Pleurodeles walt*): Localizado un ejemplar muerto, muy abundante y adaptable con gran capacidad de colonización de charcas artificiales e infraestructuras de riego (incluso grandes canales).
- Tritón ibérico (*Lissotriton boscai*): Localizados tres ejemplares machos adultos, población inédita interesante por su localización en el límite este de su rango de distribución, a más de 10 kilómetros de las poblaciones conocidas más cercanas.

Entre los anfibios anuros es posible la existencia de alguna de las siguientes especies asociadas a charcas permanentes o temporales e infraestructuras de regadío: Sapo común (*Bufo bufo*), sapo corredor (*Bufo calamita*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), sapo partero común (*Alytes obstetricans*), ranita de San Antonio (*Hyla arborea*) y rana común (*Rana perezi*).

En el trabajo de campo sólo ha sido verificada la presencia de rana común dentro del grupo de los anfibios anuros.

Invertebrados

Dentro de este grupo cabe destacar la presencia del invasor cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*) en todos los medios acuáticos disponibles y la abundancia en ciertas zonas de caracoles (*Helix aspersa*).

Reptiles

Entre las especies presentes en el término municipal asociadas al Tormes, cabe citar a las dos especies autóctonas de galápagos: galápago europeo (*Emys orbicularis*) y galápago leproso (*Mauremys leprosa*), la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), lagartija colilarga (*Psammotromus algirus*), culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*) y la culebra viperina (*Natrix maura*).

Aves

El grupo de las aves, es el mejor representado en cuanto al número de especies y abundancia, también es el grupo de más factible observación. Se pueden observar las especies más comunes y adaptables como el Ratonero (*Buteo buteo*) y milano negro (*Milvus migrans*), la Urraca (*Pica pica*), abubilla (*Upupa epops*), cigüeña (*Ciconia ciconia*), ánade real (*Anas platyrhynchos*), perdiz (*Alectoris rufa*), jilguero (*Carduelis carduelis*), corneja negra (*Corvus corone*), pardillo (*Carduelis cannabina*), gorrión (*Passer domesticus*), estornino negro (*Sturnus unicolor*), mirlo (*Turdus merula*), golondrina común (*Hirundo rustica*), vencejo (*Apus apus*), alondra (*Alauda arvensis*).

Otra comunidad de aves más difícilmente observable, pero audible y presente en el término municipal es la de pájaros que viven en el bosque de ribera y medios acuáticos; rapaces como el azor (*Accipiter gentilis*) y el gavilán (*Accipiter nisus*), rapaces nocturnas como autillos (*Otus scops*), buho chico (*Asio otus*) y carabo (*Strix aluco*), passeriformes como carriceros (*Acrocephalus sp.*), ruiseñor (*Luscinia megarhynchos*), pájaro moscón (*Remiz pendulinus*), mito (*Aegithalos caudatus*), currucas (*Sylvia sp.*), especies pertenecientes a otras familias, como martin pescador (*Alcedo Athis*), cuco (*Cuculus canorus*), picidos, torcecuello (*Jynx torquilla*), martinete (*Nycticorax nycticorax*), garza real (*Ardea cinerea*), zampullín chico (*Tachybaptus ruficollis*), etc.

El extremo este y el sureste del término municipal están ocupados por campos agrícolas de secano, estando una pequeña parte del municipio dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves "Campos de Alba", designada como tal precisamente por sus poblaciones de aves esteparias destacando las de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), ganga común (*Pterocles alchata*), ortega (*Pterocles orientalis*) y avutarda (*Otis tarda*), por lo que no es incoherente pensar que algún ejemplar de estas especies pueda estar presente ocasionalmente en el municipio de Encinas de Abajo



Mamíferos

En la zona de estudio están presentes los mamíferos más adaptables y generalistas; han sido observados directamente (o sus rastros) las siguientes especies: zorro (*Vulpes vulpes*), conejo (*Oryctolagus cuniculus*), topillo campesino (*Microtus arvalis*) y topo ibérico (*Talpa occidentalis*). También es destacable la posible

presencia de mustélidos asociados a cauces como nutria (*Lutra lutra*), turón (*Mustela putorius*) y el invasor visón americano (*Mustela vison*).

En cuanto al grupo de los Quirópteros, en la zona de estudio no hay grutas, ni minas abandonadas, por lo que aparentemente no hay ninguna colonia de murciélagos cavernícolas. En cambio hay otros refugios como fisuras y construcciones humanas y bosque de ribera maduro y una gran cantidad de recursos alimenticios por la abundancia de insectos en las zonas húmedas utilizables por otras especies, estas son: Murciélago ratonero ribereño (*Myotis daubentonii*), murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*), murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*), murciélago rabudo (*Tardaria teniotis*), murciélago hortelano (*Eptesicus serotinus*) y orejudo gris (*Plecotus austriacus*). Debido a la gran movilidad de este grupo unido a la dificultad de identificar las especies y el desconocimiento de las poblaciones de multitud de especies de quirópteros; no se descarta la presencia de otras especies.



Si hacemos mención de la presencia de pequeños **mamíferos**, podemos nombrar al visón americano, especie introducida que ha desplazado a otras como la rata de agua o la nutria. Es un animal muy voraz que pertenece a la familia de los mustélidos y que se alimenta de todo lo que encuentra, cangrejos, pájaros...etc.

Espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 y otras figuras de protección

Dentro del término municipal de Encinas de Abajo se encuentran representados los siguientes regímenes de protección de espacios naturales y especies silvestres de flora y fauna establecidos a nivel europeo, nacional o autonómico:

Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000. Concretamente se trata de la ZEPA (ES0000359) "Campos de Alba".

Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000. Se trata del LIC (ES4150085) "Riberas del río Tormes y afluentes".

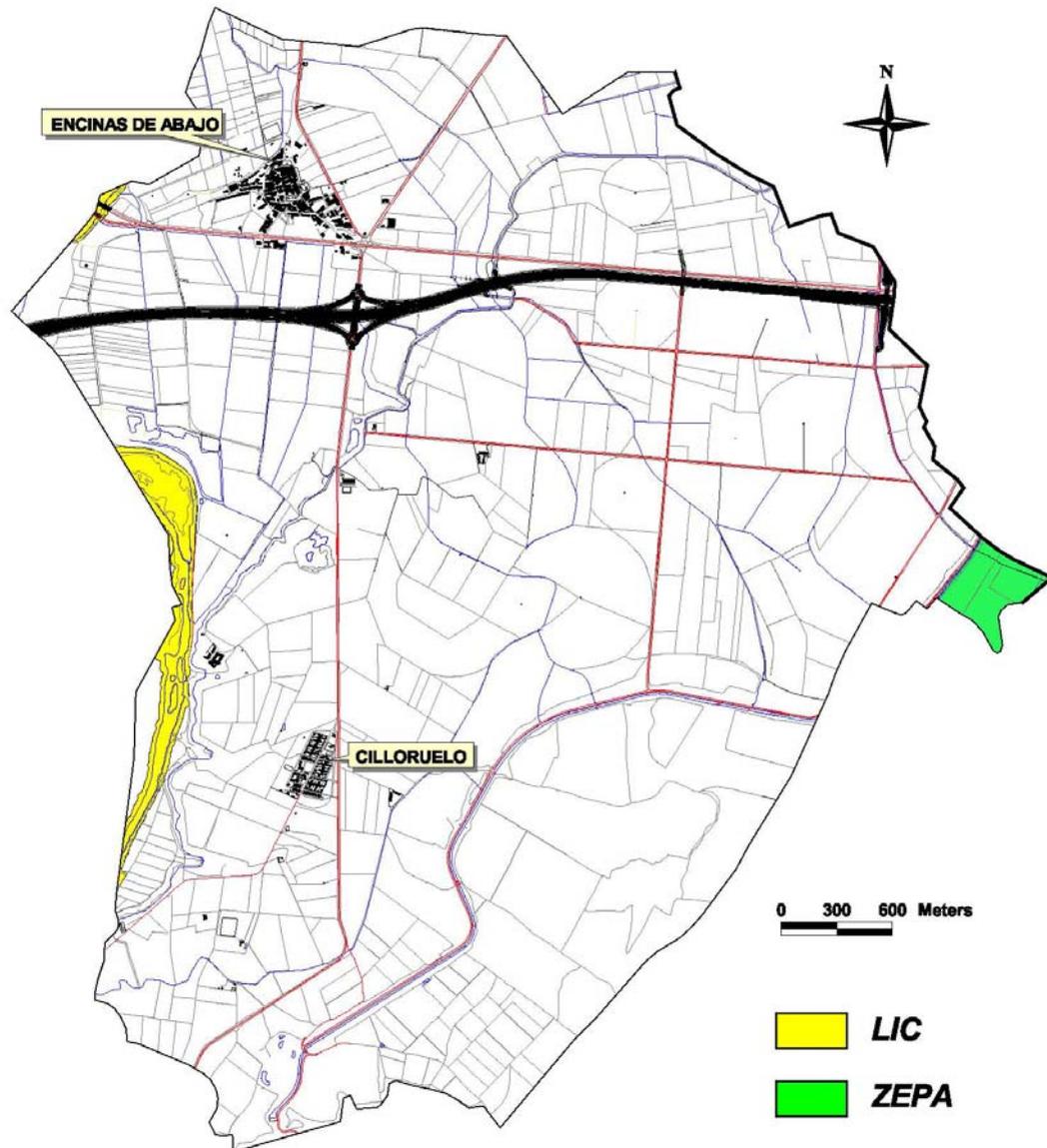
Hábitats del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, no se encuentran representadas las siguientes figuras:

Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, según la Ley 8/91, de 10 de mayo de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

Zonas húmedas pertenecientes al Catálogo de Zonas Húmedas de Interés de Castilla y León (Decreto 194/1994 y Decreto 125/2001).

Zona de importancia o área crítica de la cigüeña negra.



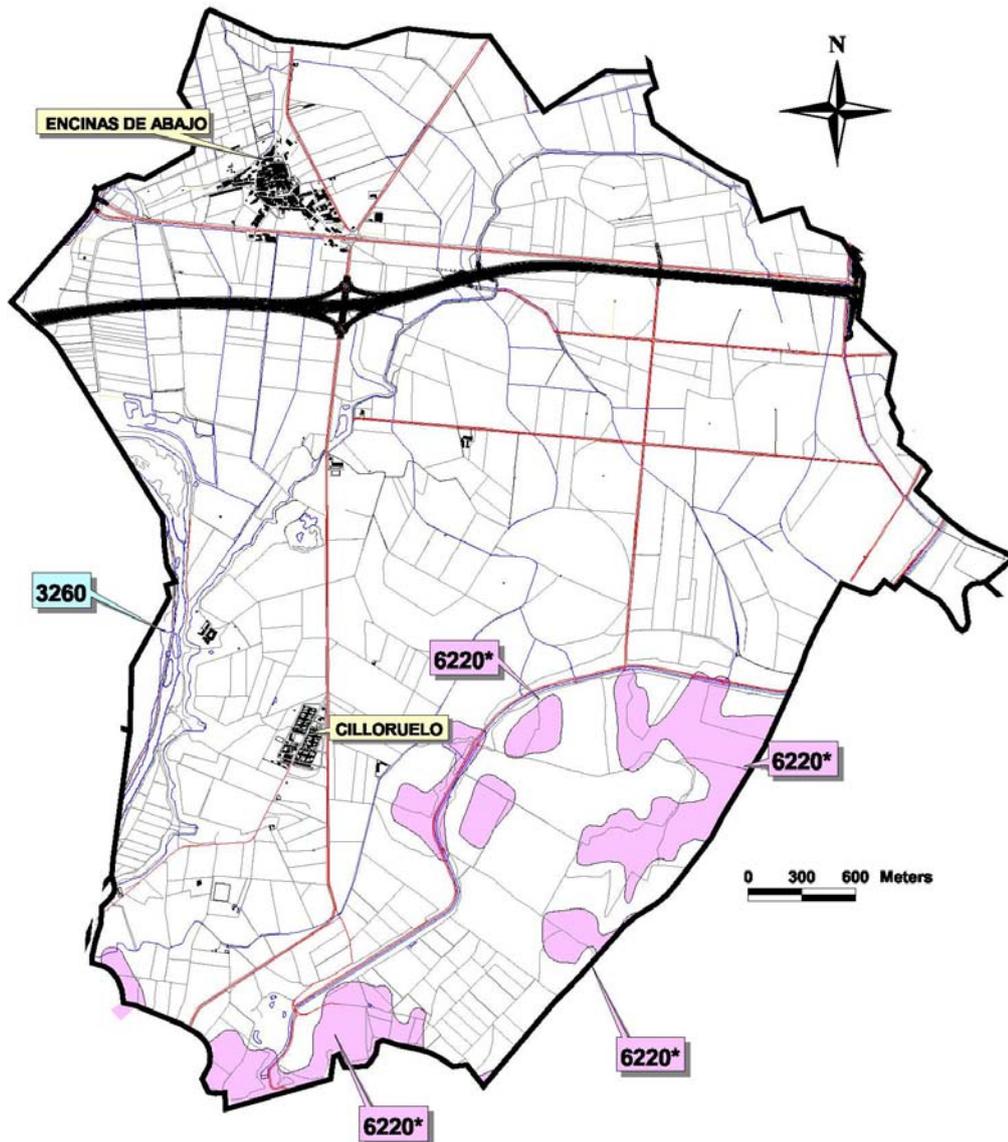
Suelos protegidos como LIC y ZEPA en el municipio. Escala 1:50.000.

Hábitats de interés comunitario

En cuanto a la presencia de hábitats de interés comunitario amparados por la Directiva 92/43/CEE, Directiva Hábitat, incorporada al ordenamiento español mediante la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la base de datos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino recoge las siguientes teselas:

6220: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodieta

3260: Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y Callitriche-Batrachion

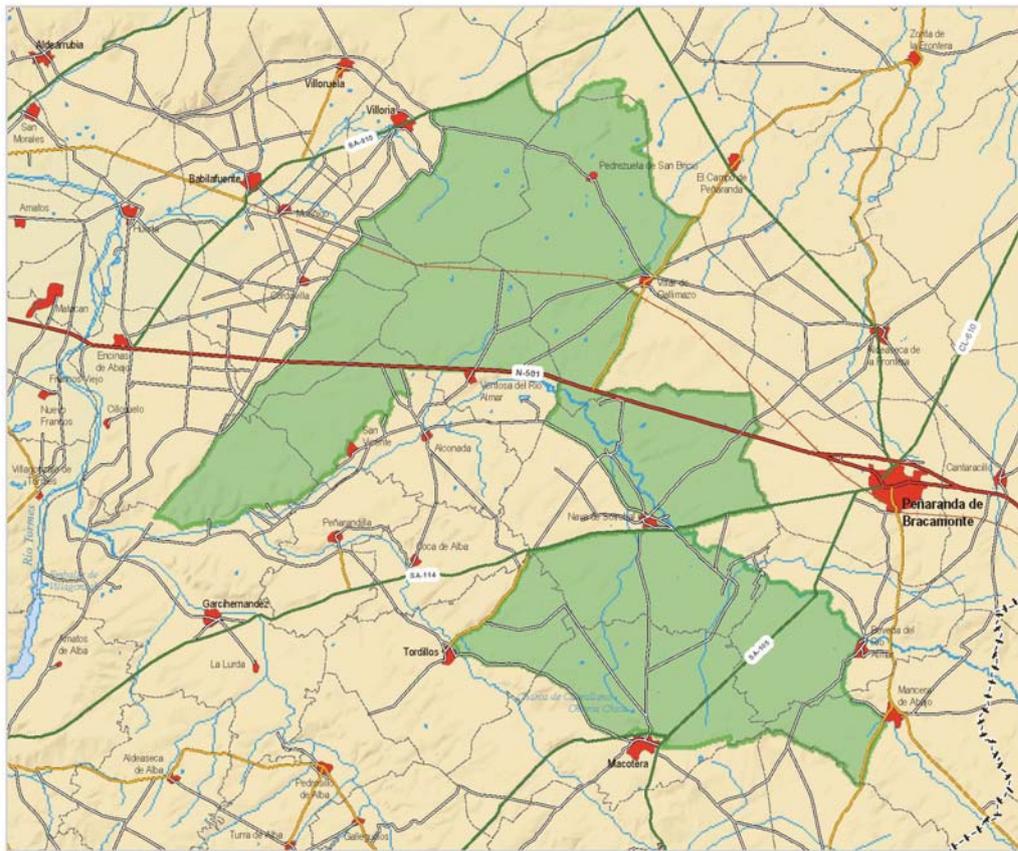


Distribución de las teselas de hábitats en el territorio municipal. Escala 1:50.000.

En la zona de ribera, en la zona coincidente con el LIC también se pueden observar vestigios del hábitat 92A0 "Bosques de galería de Salix alba y Populus alba" y del hábitat 91E0* "Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior". Todas estas zonas han quedado debidamente protegidas mediante su clasificación como suelo rústico de protección natural.

SOLICITUD DE INICIO - DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

Se incluyen los LIC y ZEPa más cercanos, que afectarían al suelo rustico del término municipal de San Morales:



ES0000359

CAMPOS DE ALBA

Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPa)

Núcleos de población

Límites administrativos

- Límite provincial
- - - Límite municipal

Hidrografía

- Embarques y lagunas
- Cursos de agua

Vías de comunicación

- Autopistas, Autovías
- Red de Interés Gen. del Estado
- Red Regional
- Red Diputación
- Otras vías
- Ferrocarriles

Proyección UTM Datum ETRS89 Huso 30
Cartografía: Estudios y Proyectos Línea S.L.

0 1 2 km



ES4150085

RIBERAS DEL RÍO TORMES Y AFLUENTES

Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)

Núcleos de población

Límites administrativos

- Límite provincial
- - - Límite municipal

Hidrografía

- Embarques y lagunas
- Cursos de agua

Vías de comunicación

- Autopistas, Autovías
- Red de Interés Gen. del Estado
- Red Regional
- Red Diputación
- Otras vías
- Ferrocarriles

Proyección UTM Datum ETRS89 Huso 30
Cartografía: Estudios y Proyectos Línea S.L.

0 1 2 km

V.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES y, si procede, SU CUANTIFICACIÓN.

En el caso concreto del presente documento, dada la escasa entidad de la modificación que se pretende, ya que solo afecta a algunos parámetros del SR sin modificar las categorías de este, no se considera necesario incluir este análisis, ya que el desarrollo de la Modificación carece de efectos sobre el medio ambiente.

VI.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

La actuación es de escasa entidad y el desarrollo de la Modificación no tendrá efectos sobre la planificación territorial existente, ya que solo afecta a algunos parámetros del SR sin modificar las categorías de este.

VII.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

El objetivo del presente documento es dar cumplimiento a la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental, la cual establece (en su artículo 29) que dentro del procedimiento administrativo de aprobación del planeamiento urbanístico, el promotor debe presentar ante el órgano sustantivo (administración pública que ostente las competencias para aprobar el planeamiento propuesto) , una solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, acompañada del borrador del planeamiento y de un documento ambiental estratégico.

La normativa de referencia en materia de Evaluación Ambiental Estratégica es la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. A continuación se transcribe el texto articulado que regula el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, que dice:

Artículo 6 Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.

SOLICITUD DE INICIO - DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

Artículo 29 Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada

1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Los objetivos de la planificación.

b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

2. Si el órgano sustantivo comprobara que la solicitud de inicio no incluye los documentos señalados en el apartado anterior, requerirá al promotor para que, en un plazo de diez días hábiles, los aporte, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el órgano sustantivo comprobará que la documentación presentada de conformidad con la legislación sectorial cumple los requisitos en ella exigidos.

3. Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar.

4. En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por algunas de las siguientes razones:

a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.

b) Si estimara que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.

Con carácter previo a la adopción de la resolución por la que se acuerde la inadmisión, el órgano ambiental dará audiencia al promotor, informando de ello al órgano sustantivo, por un plazo de diez días que suspende el previsto para declarar la inadmisión.

La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial en su caso.

Visto el precepto legal transcrito, y considerando que el documento urbanístico cuyo trámite se inicia consiste en una modificación del planeamiento urbanístico municipal, cuya única finalidad es una modificación que solo afecta a algunas condiciones y parámetros del SR sin modificar las categorías de este, se considera que se trata de una modificación menor resultándole de aplicación los supuestos establecidos en el artículo 6.2.a) anteriormente transcrito, por lo que se sometería al **procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica** aplicando el artículo 29 de la Ley 21/2013.

VIII.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

No se establecen alternativas, debido a la escasa entidad de la modificación y que en su desarrollo carece de efectos sobre el Medio Ambiente.

IX.- LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, en la medida de lo posible, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Dada la escasa entidad de la modificación que se pretende, y que su desarrollo carece de efectos sobre el medio ambiente, no se incluye ninguna medida preventiva, correctora o protectora.

No se presenta ninguna documentación gráfica, debido a que no se ha planteado en la Modificación ningún cambio de clasificación del Suelo Rústico.

En Salamanca, Mayo 2018
Avelino Álvarez Rodríguez

Fdo: EL ARQUITECTO REDACTOR